

No se otorga derecho especial alguno a ningún socio ni Administrador.

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Logroño, 30 de junio de 2002.—Los Administradores.—33.665. 1.^a 12-7-2002

RESIDENCIAL RIOJA 2000, S. A.
(Sociedad absorbente)

VIÑAS DE RIOJA, S.A.U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades, celebradas el día 30 de Junio de 2002, acordaron, por unanimidad, proceder a la fusión de dichas sociedades (ambas con domicilio en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 2), con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida y la transmisión en bloque del patrimonio de la misma mediante adquisición a título universal de su activo y pasivo por la absorbente.

El acuerdo ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

Referidas Juntas aprobaron, igualmente por unanimidad, los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2001.

La fusión tendrá efectos contables desde la fecha 1 de enero de 2002.

Por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, no se hace mención alguna sobre el tipo y procedimiento de canje de acciones, no procede aumento de capital de la absorbente, ni elaboración de informes de los Administradores y expertos.

No se otorga derecho especial alguno a ningún socio ni Administrador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Logroño, 30 de junio de 2002.—Los Administradores.—33.666. 1.^a 12-7-2002

**SOCIEDAD ANÓNIMA
DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN
Y LIBRERÍAS
(DELSA)**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 2002, a las diez horas, en el piso primero de la casa número 80 de la calle Serrano, de Madrid, en primera convocatoria, y el día 31 de julio de 2002, a las trece horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2001-2002, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Constitución de una fundación para el fomento de actividades culturales y delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Tercero.—Facultar a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración para que, indistintamente, eleven a público, si fuere necesario, los acuerdos de la Junta general.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta en la propia Junta.

Desde la fecha de esta convocatoria, se encuentran a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los informes de Administradores y Auditores y demás documentos a que hace referencia el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los asuntos contenidos en la convocatoria y sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo cualquier accionista obtener, de forma inmediata y gratuita, dichos documentos.

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Vicepresidente del Consejo de Administración.—33.707.

SPEED 2, S. L.
(Sociedad absorbente)
IBERPRICO, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de socios de «Speed 2, Sociedad Limitada» y de «Iberprico, Sociedad Limitada», de fecha 27 de junio de 2002, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Iberprico, Sociedad Limitada» por parte de «Speed 2, Sociedad Limitada».

Se hace constar que los partícipes de ambas entidades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión que resulten preceptivos y que, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a tal fusión, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación del anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2002.—El Administrador único de «Speed 2, Sociedad Limitada» y los Administradores Solidarios de «Iberprico, Sociedad Limitada».—32.836. 2.^a 12-7-2002

**TRATERIBER,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
AALBERTS INDUSTRIES
ESPAGNOL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de accionistas de «Trateriber, Sociedad Anónima» y la Junta de socios de «Aalberts Industrias Espagnol, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de junio de 2002, ha aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Trateriber, Sociedad Anónima», de «Aalberts Industrias Espagnol, Sociedad Limitada». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión uni-

versal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Los Administradores de «Trateriber, Sociedad Anónima» y de «Aalberts Industrias Espagnol, Sociedad Limitada».—32.874.

2.^a 12-7-2002

**URBANIZADORA
LAS PUEBLAS, S. A.**

(En liquidación)

La Liquidadora ha acordado convocar Junta general de accionistas de la sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, calle Velázquez, número 57, los días 30 de julio de 2002, a las once horas, en primera convocatoria y 31 de julio de 2002, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria.

El orden del día que regirá la referida reunión de la Junta general de accionistas será el siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, del Balance final de la sociedad.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general. Los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 8 de julio de 2002.—La Liquidadora.—33.703.

VALL COMPANYS, S. A.
(Sociedad absorbente)

AVILERDA, S. L.
(Sociedad absorbida)
MAFUPOL, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Vall Companys, Sociedad Anónima», la Junta general universal de socios de «Avilerda, Sociedad Limitada», y la Junta general de socios de «Mafupol, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 17 de junio de 2002, acordaron su fusión mediante la absorción por «Vall Companys, Sociedad Anónima», de las sociedades «Avilerda, Sociedad Limitada» y «Mafupol, Sociedad Limitada». Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de junio de 2002.—El Administrador.—32.881.

y 2.^a 12-7-2002